



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE GUERRERO

Viernes 03 de Enero de 2025

Año CVI

Edición No. 01

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 9 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	5
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 12 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	5
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 8 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	6
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 2 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	6
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 13 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	7
Primera publicación de Aviso Notarial de Sucesión Testamentaria, emitido por la Notaría Pública No. 16 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	7

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción número 3 del lote número 11 del predio urbano, ubicado en andador Apetlanca, esquina con andador sin nombre, lote número 11, fracción número 3 del barrio de San Lucas en Tixtla Guerrero, Guerrero.....	8
Primera publicación de extracto de primera inscripción de la fracción del predio rústico, ubicado en Acayahualco Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero.....	9
Primera publicación de edicto exp. No. 25/2023-II, relativo al Juicio Especial Hipotecario, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	9
Primera publicación de edicto exp. No. 488-2/2013, relativo al Juicio de Incidente de Ejecución de Sentencia, promovido en el Juzgado 4/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	10
Primera publicación de edicto exp. No. 869-2/2006, relativo al Juicio Sucesorio Testamentario, promovido en el Juzgado 1/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	12
Primera publicación de edicto exp. No. 295/2020-1, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido en el Juzgado 2/o. de 1/a. Instancia del Ramo Civil en Acapulco de Juárez, Guerrero....	13

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

(Continuación)

Publicación de edicto exp. No. 548/2020-III, relativo al Juicio Ordinario Civil de Nulidad de Sentencia, promovido en el Juzgado 5/o. de 1/a. Instancia del Ramo Familiar en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	14
Publicación de Aviso de periodo de vacaciones, emitido por la Notaría Pública No. 19 en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	15
Publicación de Convocatoria a Asamblea General Ordinaria a Propietarios y/o Fideicomisarios de Condominios Galeón y Velero en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	16
Publicación de Notice for a General Ordinary Meeting of all Property owners and Trustees and Condominium Galeón y Velero en Acapulco de Juárez, Guerrero.....	17

PODER EJECUTIVO

AVISOS GENERALES Y JUDICIALES

AVISO NOTARIAL

DOCTOR MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGA, NOTARIO PÚBLICO NUMERO NUEVE, DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES, HAGO SABER QUE POR ESCRITURA NUMERO 53,840, DE FECHA 25 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024, OTORGADA EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARIA A MI CARGO, LA SEÑORA MA. DE JESUS GUTIERREZ BALTAZAR, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA, UNICA Y UNIVERSAL HEREDERA, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA Y LA HERENCIA, EN LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES DE LA SEÑORA FE BALTAZAR NAVARRETE, CUYA SUCESION SE TRAMITA ANTE EL SUSCRITO, Y LA ALBACEA MANIFIESTA HABER FORMULADO EL INVENTARIO DE LOS BIENES DE LA SUCESION.

LO ANTERIOR EN TERMINOS DEL ARTÍCULO 712 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES EN EL ESTADO DE GUERRERO.

ACAPULCO, GUERRERO A LOS 25 DÍAS DE NOVIEMBRE DEL 2024.

ATENTAMENTE

DR. MARTIN DELFINO AGUIRRE MORGA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO NUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES.

Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

NOVIEMBRE 25 2024

POR ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 24,573 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES) DE FECHA DE 23 DE NOVIEMBRE DEL 2024, LA SEÑORITA FABIOLA JERI GARCÍA REYES, ACEPTÓ LA HERENCIA EN SU CARÁCTER DE HEREDERA SUSTITUTA DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA DE LA SEÑORA NOEMÍ INFANTE CLAVEL, Y LA PROPIA SEÑORITA FABIOLA JERI GARCÍA REYES, ACEPTÓ EL CARGO DE ALBACEA SUSTITUTA, PROTESTANDO SU FIEL DESEMPEÑO Y MANIFESTANDO QUE PROCEDERÁ A FORMULAR EL INVENTARIO DE BIENES DE LA HERENCIA, QUE SE DA A CONOCER EN EL ARTÍCULO 712 DEL CÓDIGO PROCESAL CIVIL DEL ESTADO DE GUERRERO.

A T E N T A M E N T E
LIC. ANDRÉS ENRIQUE ROMÁN PINTOS.
NOTARIO PUBLICO NÚMERO DOCE.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Mediante escritura pública número 21,279 de fecha siete de noviembre del año veinticuatro, otorgada en el Protocolo a mi cargo, comparecieron ante mí los señores JOVITA, LILIANA, ADAN Y JESUS ALBERTO todos de apellidos MENDOZA AVILA en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y este último a su vez en su carácter de ALBACEA, así como el propio señor JESUS ALBERTO MENDOZA AVILA y la señora JOVITA MENDOZA AVILA, en su carácter de LEGATARIOS, para radicar la Sucesión Testamentaria a bienes de la señora DORA ELVIA AVILA DIAZ.

En el propio instrumento, los señores JOVITA, LILIANA, ADAN Y JESUS ALBERTO todos de apellidos MENDOZA AVILA en su carácter de ÚNICOS Y UNIVERSALES HEREDEROS y este último a su vez en su carácter de ALBACEA, así como el propio señor JESUS ALBERTO MENDOZA AVILA y la señora JOVITA MENDOZA AVILA, en su carácter de LEGATARIOS, aceptan la herencia instituida en su favor, reconociendo sus derechos hereditarios y aceptando el cargo de Albacea, protestando su fiel desempeño, y manifestando que procederá de inmediato a la formulación del inventario de los bienes de la sucesión.

Lo anterior se da a conocer en cumplimiento del Artículo 712 del Código de Procedimientos Civiles, vigente en esta Entidad.

LIC. ANTONIO PANO MENDOZA
NOTARIO PÚBLICO No. 8
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Por medio del presente, solicito se realice la publicación siguiente: Por escritura pública número CIENTO VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES, VOLUMEN NUMERO MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE de fecha veintisiete días del mes de noviembre del año dos mil veinticuatro, di por Radicada la sucesión testamentaria a bienes de la de Cujus HERMENEGILDA DIAZ CARMONA, la C. KARINA SAN JUAN REYNA, en su carácter de Única y Universal Heredera, acepta la herencia instituida a su favor, así como la C. PATRICIA REYNA ARREDONDO, acepta el cargo de Albacea.

Acapulco; Guerrero, a 28 de NOVIEMBRE del 2024.

LIC. ROSINA ROJAS CARRASCO.
TITULAR DE LA NOTARIA NÚM. 2
ACAPUCO, GUERRERO.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

Dr. Arturo Betancourt Sotelo, Notario Número 13 del Distrito Notarial de Tabares y del Patrimonio Inmobiliario Federal, para efectos del artículo 712 del Código Procesal Civil vigente en el Estado de Guerrero, hago saber que mediante instrumento número 33,886 del volumen 195, de 29 de noviembre de 2024, pasado ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar La Radicación de la Sucesión Testamentaria a bienes del de cujus RODOLFO PABLO TORRES MORALES, que formaliza la señora ELIZABETH CHAVELAS SALAS, en su carácter de albacea y única universal heredera de la citada sucesión; reconociendo la validez del testamento público abierto otorgado por el autor de la sucesión, mediante la escritura número 18,317, de fecha 19 de octubre de 2017 ante la fe del Licenciado Sergio F. Olvera de la Cruz, Notario Público número Quince del Distrito Notarial de Tabares, en esta Ciudad y Puerto; aceptando la propia señora ELIZABETH CHAVELAS SALAS, la herencia instituida a su favor por el autor de la sucesión, asimismo la propia señora ELIZABETH CHAVELAS SALAS, acepta el cargo de Albacea que le fue conferido, manifestando asimismo la Albacea que procederá a formular el inventario correspondiente.

RESPECTUOSAMENTE

DR. ARTURO BETANCOURT SOTELO.
NOTARIO NÚMERO 13 DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y
DEL PATRIMONIO INMOBILIARIO FEDERAL.
Rúbrica.

2-1

AVISO NOTARIAL

MEDIANTE ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO 48,405, DE FECHA 13 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2024, OTORGADA EN EL PROTOCOLO A MI CARGO, QUE CONSIGNA LA RADICACIÓN DE LA SUCESIÓN TESTAMENTARIA QUE OTORGA LA SEÑORA MARÍA ELENA MOJICA MARTÍNEZ, EN SU CARÁCTER DE ALBACEA Y ÚNICA Y UNIVERSAL HEREDERA DE DICHA SUCESIÓN; A BIENES DEL DE CUJUS JOSE LUIS INFANTE ESPINOZA, ACEPTANDO LA HERENCIA QUE LES FUE INSTITUIDA A SU FAVOR.

EN EL PROPIO INSTRUMENTO LA SEÑORA MARÍA ELENA MOJICA MARTÍNEZ, ACEPTA EL CARGO DE ALBACEA QUE LE FUE CONFERIDO EN EL TESTAMENTO, PROTESTANDO SU FIEL Y LEAL DESEMPEÑO Y MANIFIESTA QUE PROCEDERÁ DE INMEDIATO A LA FORMULACIÓN DEL INVENTARIO Y AVALÚOS DE LOS BIENES DE LA SUCESIÓN.

LO ANTERIOR SE DA A CONOCER EN CUMPLIMIENTO DEL ARTÍCULO 712 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, VIGENTE EN ESTA ENTIDAD.

LIC. MANLIO FAVIO PANO MENDOZA.
NOTARIO PUBLICO NUMERO 16.
Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASÍ COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DÍAS NATURALES.

Los CC. Cirenio Barrera Moralez y Gustavo Alexander Barrera Clemente, solicitan la inscripción por vez primera, de la fracción número 3 del lote número 11 del predio urbano, ubicado en andador Apetlanca, esquina con andador sin nombre, lote número 11, fracción número 3 del barrio de San Lucas en Tixtla Guerrero correspondiente al Distrito Judicial de Guerrero, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias.

Al Norte: Mide en 5.50 mts., y colinda con Gonzalo Basilio Alarcón.

Al Sur: Mide en 5.50 mts., y colinda con andador Apetlanca.

Al Oriente: Mide en 15. 40 mts., y colinda con lote número 1, fracción 2.

Al Poniente: Mide en 15.40 mts., y colinda con Manuel González Bartolo y andador sin nombre de por medio.

Lo que se hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Diciembre del 2024.

ATENTAMENTE.

“TRANSFORMANDO A GUERRERO”.

LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.

DIRECTOR GENERAL.

Rúbrica.

2-1

EXTRACTO

EXTRACTO PARA PUBLICARSE EN EL PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, ASI COMO EN DOS PERIÓDICOS QUE CIRCULEN EN DONDE SE UBIQUE EL PREDIO CON INTERVALO DE DIEZ DIAZ NATURALES.

La C. Olivia Estrada Gantes, solicita la inscripción por primera vez, de la fracción del predio rústico, ubicado en Acayahualco Municipio de Tepecoacuilco de Trujano, Guerrero, correspondiente al Distrito Judicial de Hidalgo, el cual se encuentra con las siguientes medidas y colindancias.

Al Noreste: Mide en 57.48 mts., y colinda con fracción remanente de Constancio Gantes González.

Al Suroeste: Mide en 48.70 mts., y colinda con camino sin nombre.

Al Sureste: Mide en 25.30 mts., y colinda con terreno.

Al Noroeste: Mide en 30.00 mts., y colinda con fracción vendida con anterioridad.

Lo que hace y se publica, en términos de lo dispuesto por el primer párrafo del artículo 68, del Reglamento del Registro Público de la Propiedad en vigor.

Chilpancingo, Guerrero, a 05 de Diciembre del 2024.

A T E N T A M E N T E.
"TRANSFORMANDO GUERRERO."
LIC. ALFONSO LARA MUÑIZ.
DIRECTOR GENERAL.
Rúbrica.

2-1

EDICTO

En el expediente número 25/2023-II, relativo al juicio Especial Hipotecario, promovido por Oscar Omar Balanzar Villanueva, en contra de Magdaleno Nazario Rendón y Fermina Hernández Ramírez, el licenciado Alfonso Rosas Marín, Juez Cuarto de Primera Instancia del Ramo Civil del Distrito Judicial de Tabares, mediante autos de fechas doce de noviembre y cuatro de diciembre, ambos del año en curso, señaló para que tenga verificativo la audiencia de remate en pública subasta y en primera almoneda del bien hipotecado en autos, a las once horas del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco, consistente en el inmueble identificado como departamento 4, edificio "D" del condominio Von Humboldt del conjunto condominal Marina Diamante, Acapulco, Guerrero, con folio registral electrónico 207681, de este Distrito Judicial de Tabares; con las medidas y colindancias que

obran en la escritura que consta en autos. Será postura legal la que cubra la cantidad de \$366,66 (trescientos sesenta y seis mil, seiscientos sesenta y seis pesos 66/100 m.n.) que corresponde a las dos terceras partes del valor pericial dictaminado en autos, que asciende a la cantidad de \$550,000.00 (quinientos cincuenta mil pesos 00/100 m.n.), debiéndose anunciar su venta mediante la publicación de los edictos por dos veces consecutivas dentro de los diez días naturales, y para efecto de cumplir con el plazo de publicidad de los edictos ordenados por el legislador local en el artículo 466 fracción IV del Código Procesal Civil de la materia, publíquese el primer edicto en el día uno natural y seguidamente el segundo edicto en el décimo día natural, en el Periódico Oficial y en el Periódico El Sur, que se edita en esta ciudad.

Se convocan postores.

Los que, para intervenir, deberán depositar en establecimiento de crédito destinado al efecto, una cantidad igual, al, por lo menos, al diez por ciento en efectivo del valor del bien inmueble y que sirve de base al remate sin cuyo requisito no serán admitidos.

Acapulco, Guerrero., a 06 de Diciembre de 2024.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS.
LIC. ALBA TORRES VÉLEZ.
Rúbrica.

2-1

EDICTO.

C. CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES.
P R E S E N T E

En el expediente número 488-2/2013, relativo al juicio de INCIDENTE DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA, promovido por ALMA VALDOVINOS JIMÉNEZ en contra de CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES; la Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, dictó un auto que a la letra dicen:

Acapulco, Guerrero, a cuatro de diciembre del dos mil quince

A sus autos los escritos del licenciado MIGUEL LÓPEZ, atenta a su contenido, se dice al promovente que una vez analizadas las constancias que integran los autos, se advierte que la documental que refiere se encuentra glosada en el expediente del juicio principal de divorcio Incausado, por ello, se ordena que se desglose dicha constancia y se agregue a los autos del incidente que nos ocupa, debiéndose quedar en su lugar copia simple de la misma, para debida constancia legal.

En consecuencia, y cumpliendo al artículo 415 del Código Procesal Civil del Estado, con las manifestaciones vertidas en el escrito presentado el veintinueve de abril del dos mil catorce, se ordena dar vista de forma personal a CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES, sito en el domicilio que señala, para que dentro del término de CINCO días hábiles manifieste lo que a su derecho convenga y proceda a dar cumplimiento voluntario a la pensión alimenticia decretada en sentencia definitiva de quince de agosto de dos mil trece; apercibido de no hacerlo, se continuara con la prosecución del incidente de ejecución forzosa de sentencia definitiva, previsto en el artículo 416 fracción de I del Código adjetivo civil citado; para lo cual córrasele traslado con el escrito inicial y anexos.

Ahora, tomando en cuenta que la parte accionante señaló como domicilio particular del demandado CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES, el ubicado en calle Dieciséis de Septiembre número 114, colonia Aeropuerto, Puerto Escondido, Oaxaca, con fundamento en los artículos 168 y 169 del Código Procesal Civil del Estado, se ordena girara exhorto al JUEZ COMPETENTE EN MATERIA FAMILIAR DE LA CIUDAD DE PUERTO ESCONDIDO, OAXACA, para que ordena a quien corresponda realice el requerimiento de cumplimiento voluntario de sentencia definitiva ordenando en líneas que anteceden, para lo cual a dicha parte demandada se otorgan DOS DÍAS MÁS para contestar lo antes decretado, en razón de la distancia.

Para tales efectos, se faculta al juez exhortado para aplicar medidas de apremio, resolver promociones, girar cualquier tipo de oficios, autorizar el auxilio de la Fuerza Pública, en caso de ser menester, ordenen y practiquen cualquier determinación necesaria para llevar a cabo la diligenciación del exhorto encomendado.

Asimismo, se le hace saber a la parte interesada, que el exhorto de mérito se encuentra a su disposición en la Secretaria, para que lo haga llegar a su destino, quien tendrá la obligación de devolverlo a éste órgano jurisdiccional dentro del término de tres días siguientes de que se lleve a cabo la diligenciación de lo ordenado.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma la licenciada ADRIANA MARINA FLORES RUANO, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, quien actúa ante la licenciada SONIA CANTORAL AGUILAR, Segunda Secretaria de Acuerdos, quien autoriza y da fe.- DOY FE.-

Acapulco, Guerrero, a tres de junio de dos mil veinticuatro

RAZÓN.- La Segunda Secretaria de Acuerdos da cuenta al juez, con escrito signado por el licenciado MIGUEL LÓPEZ SOTELO, presentado en la Oficialía de Partes Común, el treinta de mayo del año en curso.- DOY FE.

Acapulco, Guerrero, a tres de junio de dos mil veinticuatro

A sus autos el escrito signado por el licenciado MIGUEL LÓPEZ SOTELO; vistas sus manifestaciones, el estado procesal que guardan los autos, y toda vez que no fue posible localizar el domicilio de la parte demandada incidentada, no obstante de haberse librado

oficios a las diferentes dependencias públicas para localizar el domicilio de ésta, sin que se hayan obtenido resultados positivos; por tanto y como lo solicita el ocurso, con fundamento en los artículos 146 y 160 fracción II y último párrafo del Código Procesal Civil del Estado de Guerrero, se ordena emplazar por edictos a la parte demandada incidentada al C. CARLOS ALBERTO ENRIQUEZ FUENTES, los cuales se publicarán por tres veces de tres en tres días en el Periódico Oficial del Estado de Guerrero, que se edita en la Ciudad de Chilpancingo de los Bravo, Guerrero y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, de entre "El Sol de Acapulco" y "El Sur", a elección del promovente, concediéndole a la parte demandada un término de CUARENTA DÍAS para apersonarse al presente juicio, contestando la demanda incidental, y señalando domicilio en esta Ciudad, para oír y recibir notificaciones; apercibido que de no hacerlo, las posteriores notificaciones aún las personales le surtirán efectos por cédula fijada en los estrados de este juzgado con excepción de la sentencia que se llegara a emitir; haciéndole saber que las copias de traslado de la demanda incidental y sus anexos se encuentran a su disposición en la Secretaría actuante, cualquier día y hora que las labores del juzgado así lo permiten.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.- Así lo acordó y firma el licenciado Gonzalo Santos Salazar, Juez Cuarto de Primera Instancia en Materia Familiar el Distrito Judicial de Tabares, que actúa ante la licenciada Guadalupe Sánchez Virrueta, Segunda Secretaria de Acuerdos, que autoriza y da fe.- DOY FE.

LA SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO
CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA EN MATERIA FAMILAR
DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.
LIC. GUADALUPE SANCHEZ VIRRUETA.
Rúbrica.

Acapulco, Guerrero, a 11 de Junio de 2014.

3-1

EDICTO

ABRAHAM TEMISTOCLES GARCÍA.
P R E S E N T E.

En el expediente familiar número 869-2/2006, relativo al juicio Sucesorio Testamentario a bienes de Temistocles García Vázquez, denunciado por Margarita Torres Ríos y Otros, mediante auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, el C. Juez Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, con domicilio ubicado en Avenida Gran Vía Tropical, sin número, Fraccionamiento las Playas, Palacio de Justicia (planta baja), de esta Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, por ignorarse el domicilio de C. Abraham Temistocles García, mando a notificar por edictos que se publicarán por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS, en el PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL

ESTADO DE GUERRERO y en periódico "SUR DE ACAPULCO", el auto de fecha nueve de diciembre de dos mil veinticuatro, efectos de llevar a cabo la junta de herederos, para lo cual, se señalan las doce horas con treinta minutos del día veinticuatro de enero de dos mil veinticinco.

ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO DOCE DE DICIEMBRE DE 2024.

SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS DEL JUZGADO PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DEL RAMO FAMILIAR DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABARES.

LIC. OLGA GARCÍA CALDERÓN.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

El ciudadano licenciado César Abraham Calderón Torres, Juez Segundo de Primera Instancia en Materia Civil del Distrito Judicial de Tabares, en el expediente 295/2020-1 relativo al juicio ordinario civil, promovido por la actora María Norma Zamora Fernández, en contra de Juan Arturo Payán Gutiérrez, con fundamento en el artículo 160, fracción II, del Código Procesal Civil del Estado, se ordenó su emplazamiento a juicio de Juan Arturo Payán Gutiérrez, mediante edictos que se publiquen por tres veces de tres en tres días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, y en el Diario El Sur de Acapulco, que se edita en esta ciudad, para que dentro del término de sesenta días hábiles siguientes a la última publicación, comparezca ante este órgano jurisdiccional, a producir contestación a la demanda instaurada en su contra, y señale domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, bajo el apercibimiento que en caso de constituirse en rebeldía, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y las posteriores notificaciones aún las de carácter personal se le harán por los estrados del juzgado, con excepción de la notificación de la sentencia definitiva. Asimismo, hágase saber al demandado Juan Arturo Payán Gutiérrez, que en la Primera Secretaría de Acuerdos de este juzgado, se encuentra a su disposición la copias de la demanda, anexos, sellados, cotejados, foliados y rubricados por el secretario de acuerdos.

Acapulco, Gro., Octubre 23 de 2024.

EL SEGUNDO SECRETARIO.

LIC. JOSÉ LEONEL LUGARDO APARICIO.

Rúbrica.

3-1

EDICTO

C. JUANA OTERO DE LA PAZ Y
GONZALO SÁNCHEZ RIVERA.

Que en el expediente número 548/2020-III, relativo al JUICIO ORDINARIO CIVIL DE NULIDAD DE SENTENCIA, promovido por FRANCISCO RAMSÉS URQUIDEZ CORTEZ, en contra de JUANA OTERO DE LA PAZ, GONZALO SÁNCHEZ RIVERA, COORDINADOR TÉCNICO DEL SISTEMA ESTATAL DEL REGISTRO CIVIL, OFICIAL NÚMERO 26 DEL REGISTRO CIVIL DEL MUNICIPIO DE ACAPULCO DE JUÁREZ, GUERRERO, el Juez Quinto de Primera Instancia en Materia Familiar del Distrito Judicial de Tabares, por ante el Tercer Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe, dictó sentencia definitiva pronunciada el nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, el auto aclarativo de sentencia de dieciocho de septiembre de esta misma anualidad y los proveídos de diecinueve y veintinueve de noviembre del año que corre, en el que se ordenó la publicación a través de edictos, publicación la cual se ordena realizar por una sola vez en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Guerrero y en el Periódico "El Sur Periódico de Guerrero" de los puntos resolutive de la sentencia en comentario y una síntesis del auto de aclaración de la citada sentencia que en sus partes conducentes dicen:

"...RESUELVE:

PRIMERO. Francisco Ramsés Urquidez Cortez, no está legitimado en la causa para demandar en contra de Juana Otero de la Paz, Gonzalo Sánchez Rivera, Coordinador Técnico del Sistema Estatal del Registro Civil y Oficial número 26 del Registro Civil de este municipio de Acapulco de Juárez, Guerrero, la nulidad la sentencia de fecha siete febreros del año dos mil once.

SEGUNDO. Por las razones expresadas en el tercer considerativo de esta resolución, no se entra al estudio de fondo de la acción de nulidad de sentencia de fecha siete febrero del año dos mil once, ejercitada por Francisco Ramsés Urquidez Cortez.

TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de Ricardo Guzmán Ríos, para que los haga valer TERCERA SECRETARIA en la vía y forma que corresponda

CUARTO. Notifíquese Personalmente y Cúmplase..."

Auto aclaratorio de sentencia:

Auto. Acapulco, Guerrero, a dieciocho de septiembre del año dos mil veinticuatro. (...)

Partiendo de ello, resulta incuestionable que al momento de plasmar el tercer punto resolutive de la sentencia definitiva de fecha nueve de agosto del año en curso, se cometió un error mecanográfico al plasmar en el mismo el nombre de una persona extraña al juicio que nos ocupa, por ende se aclara, la referida resolución en únicamente por cuanto al resolutive tercero, y el punto seis (6) de la hoja cuatro de la sentencia definitiva de fecha nueve de agosto del año en curso, de quedando este en los términos siguientes:

Por cuanto al punto 6 (seis) de la hoja cuatro de la sentencia definitiva:

"...Enterado de lo manifestado en el hecho que antecede, me traslade a esta Ciudad de Acapulco, para apersonarme al Juzgado Primero de Primera Instancia del Ramo Familiar del Distrito Judicial de Tabares, a solicitar copia certificada del expediente 724-1/2010, y una vez solicitadas las copias certificadas del expediente aludido, así como el acuerdo que recayera al mismo en virtud de que las ocuparía como prueba para los tramites legales a los que procedería, se me acordó pero el numero de expediente 724-1/2010, que no corresponde a las partes que señale, al divorcio de mi aun esposa JUANA OTERO DE LA PAZ, con el señor GONZALO SÁNCHEZ RIVERA..."

Por cuanto al punto resolutivo:

"...TERCERO. Se dejan a salvo los derechos de Francisco Ramsés Urquidez Cortez para que los haga valer en la vía y forma que corresponda..."

En consecuencia, de lo anterior, se ordena notificar personalmente la presente aclaración de la sentencia de nueve de agosto del año dos mil veinticuatro, a las partes por formar parte de la misma.

Lo que hago de su conocimiento para todos los efectos legales a que haya lugar.

EL TERCER SECRETARIO DE ACUERDOS.
LIC. CHRISTIAN ULISES GARCÍA ARIZMENDI.
Rúbrica.

1-1

AVISO

LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO, NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECINUEVE DEL DISTRITO NOTARIAL DE TABARES Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

HACE DEL CONOCIMIENTO

Que, mediante oficio número DGAJyN/DVEN/5452/2024 (DGAJ y N, diagonal, DVEN, diagonal, cinco, cuatro, cinco, dos, diagonal, dos, cero, dos, cuatro), de fecha dieciocho de noviembre de dos mil veinticuatro, signado por el Licenciado Pedro Borja Albino, Director General de Asuntos Jurídicos y del Notariado, de la Secretaría General de Gobierno del Estado de Guerrero, se tiene por autorizado para que las oficinas de la Notaría Pública Número Diecinueve del Distrito Notarial de Tabares permanezcan cerradas por vacaciones en el período comprendido del VEINTIOCHO DE DICIEMBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO AL CINCO DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO. Reanudando labores el día SEIS DE ENERO DE DOS MIL VEINTICINCO.

Haciendo del conocimiento de toda la sociedad para los efectos legales a que haya lugar.

Acapulco, Guerrero; a nueve de Diciembre de dos mil veinticuatro.

A T E N T A M E N T E
EL NOTARIO PÚBLICO NO. 19 Y DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL.
LIC. ROBESPIERRE ROBLES HURTADO.
Rúbrica.

1-1

CONVOCATORIA

Con fundamento en los Artículos 38, 39, 42, 44, 45 y 46 de la Nueva Ley de Propiedad y Condominio para el Estado de Guerrero Numero 557 y los artículos 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables del Reglamento de Condominio y Administración de los edificios Galeón y Velero ubicados en la Avenida Costera M. Alemán #81, en Acapulco, Gro., se convoca a todos los propietarios y/o fideicomisarios de dichos Condominios a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 01 de Febrero del 2025 a las 11:00 A.M. en el fondo del Lobby del Edificio Velero, ubicado en la Avenida Costera Miguel Alemán No. 81, en Acapulco, Gro.

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de escrutadores,
- 2.- Lista de asistencia y declaración de legalidad de la integración y celebración de la Asamblea.
- 3.- Designación de Presidente y Secretario de la Asamblea.
- 4.- Informe del Comité de Vigilancia, ratificación de su gestión y la del Administrador en su caso, respecto del periodo comprendido del 03 de Febrero del 2024 al 01 de Febrero del 2025.
- 5.- Discusión y aprobación en su caso de los Estados Financieros al 31 de Diciembre del 2024.
- 6.- Discusión y aprobación de los Presupuestos de Ingresos y Gastos para el año 2025. Determinación de las cuotas de mantenimiento para el año 2025, determinación de acciones a ejercitar respecto de condóminos morosos. Otorgamiento de facultades al administrador para instaurar los procedimientos legales requeridos en contra de los condóminos morosos. Confirmación de las cuotas de mantenimiento decretadas por los años 2020, 2021, 2022, 2023 y 2024.
- 7.- Seguro de los Edificios del Condominio Galeón y Velero.
- 8.- Elección de miembros del Comité de Vigilancia y en su caso, del Comité de Administración, para el periodo comprendido del 01 de Febrero del 2025 al 07 de Febrero del 2026.
- 9.- Asuntos Generales.

ORDEN DEL DÍA

De acuerdo con la Ley de Propiedad en Condominio número 557, para el Estado de Guerrero, esta Asamblea se dará por válida en la fecha indicada si el 75% del pro indiviso se encuentra presente o representado legalmente. Si para las 11:00 A.M. no hay quórum legal, la Asamblea se llevará a cabo en segunda Convocatoria a las 11.00 A.M. del día 02 de Febrero del 2025, en el lobby del edificio Velero y tendrá lugar con más del 50% del pro indiviso presente o representado legalmente y si no hubiera quórum legal, la Asamblea se llevaría a cabo en tercera convocatoria a las 11:00 A.M. del día 03 de Febrero del 2025 en el lobby del Edificio Velero con el porcentaje de pro indiviso que haya concurrido y las decisiones tomadas por dicha Asamblea serán obligatorias para todos los propietarios y/o fideicomisarios, presentes, ausentes y disidentes.

ATENTAMENTE,
C.P. IGNACIO CALDERON VELAZQUEZ
ADMINISTRADOR GENERAL
Rúbrica.

1-1

NOTICE

According to Articles 38, 39, 42, 44, 45 and 46 of the New Property and Condominium Law of Guerrero State Number 557 and Articles 37, 39, 40 and others related to the rules of Condominium and Administration known as Galeón y Velero, located on Av. Costera M. Alemán #81, in Acapulco, Gro. México, we are calling for a General Ordinary Meeting of all property owners and/or trustees on February 01, 2025 at 11:00 A.M. which will take place at the bottom of the lobby in Velero building, located on Av. Costera Miguel Alemán No. 81, in Acapulco, Gro. Mexico.

AGENDA

1. Designation of scrutinizers.
2. List of attendance at the meeting and certification of its legality.
3. Designation of President and Secretary of the Assembly.
4. Report from the President of the Vigilance Committee, ratification of all the steps taken by the Committee and the Administrator from February 03, 2024 to February 01, 2025.
5. Discussion and approval or disapproval of the Financial Statements as of December 31, 2024.
6. Discussion and approval of the Income and Expenses Budget for 2025 year. Determination of maintenance quotas for the year 2025, determination of actions to be taken with respect to delinquent condo owners. Granting of powers to the administrator to institute

the required legal proceedings against delinquent condo owners. Confirmation of the maintenance quotas decreed for the years 2020, 2021, 2022, 2023 and 2024.

7. Insurance for the buildings of Galeon y Velero.
8. Election of the members to serve on the Vigilance Committee and Administration Committee, if necessary, from February 01, 2025 through February 07, 2026.
9. General Matters.

AGENDA

The General Assembly and all decisions taken by same will be considered legally valid on the date and hour indicated if the 75% of the property is present or represented. If no quorum is attained on the date and hour indicated, the Assembly will be held, on a second summons, at 11.00 A.M. on February 02, 2025 in the lobby of Building Velero with more than 50% of the property legally present or represented. If there is not a legal quorum the Assembly will be carried out in a third Meeting at 11:00 A.M. of February 03, 2025 at the bottom of the lobby in Velero building with the percentage of pro share present or represented according to the Property and Condominium Law of Guerrero State number 557 and the decisions taken by said assembly will be mandatory for all those presents, absents and dissidents.

VERY TRULY YOURS,
MR. IGNACIO CALDERON VELAZQUEZ.
GENERAL ADMINISTRATOR.
Rúbrica.

1-1



PERIÓDICO OFICIAL

DEL GOBIERNO DEL ESTADO

TARIFAS

Inserciones

POR UNA PUBLICACIÓN	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 3.26
POR DOS PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 5.43
POR TRES PUBLICACIONES	
PALABRA O CIFRA.....	\$ 7.60

Precio del Ejemplar

DEL DÍA	\$ 24.97
ATRASADOS.....	\$ 38.00

Suscripción en el Interior del País

SEIS MESES.....	\$ 543.94
UN AÑO.....	\$ 1,167.13

Dirección General del Periódico Oficial

Recinto de las Oficinas del Poder Ejecutivo del Estado
Edificio Montaña 2° Piso, Boulevard René Juárez Cisneros No. 62

Colonia Ciudad de los Servicios, C.P. 39074

Chilpancingo de los Bravo, Guerrero

<https://periodicooficial.guerrero.gob.mx/>



DIRECTORIO

Mtra. Evelyn Cecilia Salgado Pineda
Gobernadora Constitucional del Estado de Guerrero

Dra. Anacleta López Vega
Encargada de Despacho de la Secretaría General de
Gobierno

Subsecretaría de Gobierno, Asuntos Jurídicos y Derechos
Humanos

Lic. Omar Carmona Romero
Director General del Periódico Oficial

